ACTA No. 003- COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL

FECHA REUNIÓN:	24 de agosto de 2026		
LUGAR:	Vive Digital – Alcaldía de Tota.		
HORA INICIO:	10: 00 am	**HORA FINALIZACIÓN:**	11:20 am
RESPONSABLES:	Enlace de Víctimas y Secretaria de Gobierno		
ASISTENTES:	• Diana Elizabeth Riaño Chaparro - Alcaldesa Municipal • Laura Jimena Cardozo Joya - secretaria de Gobierno • Diana Esperanza Quemba Alarcón - Secretaría de Hacienda • Rubén Gallo – Intendente de la Estación de Policía de Tota • Paula Montoya – Personera Municipal • Angélica Riaño – Enlace de Víctimas • Gabriela Jara – Min Interior • Isabel Ramos – UARIV • Gloria Suarez – UARIV • Liliana Guerrero – UARIV • Pedro José Diaz – Prosperidad Social • Dairo Garcia – Ministerio Publico • Andrea Chaparro – SENA • Miembros de la Mesa de Participación • Se adjuntan los listados de asistencia presencial debidamente firmados, así como las capturas de pantalla de los participantes que se vincularon virtualmente a través de la plataforma Google Meet.		
OBJETIVO:	Garantizar la implementación de estrategias de atención y reparación a víctimas en un marco de coordinación efectiva entre entidades locales y nacionales. A través de este comité, se busca asegurar que las medidas de reparación y asistencia lleguen de manera efectiva a quienes han sido afectados por el conflicto, evitando la dispersión de esfuerzos y promoviendo una atención integral.		

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación y bienvenida. A cargo de la Alcaldesa Licenciada Diana Elizabeth Riaño Chaparro.
2. Oración inicial. Espacio de apertura y reflexión, a cargo de Sra. Gloria Trujillo.
3. Llamado a lista y verificación de quórum.
4. Temática: Temas concernientes al Comité.
4.1. Validación del Concepto de Seguridad – Policía Nacional.
4.2. Validación del Concepto de Seguridad – Ejército Nacional.
4.3. Seguimiento al reporte y avance de la información registrada en la plataforma RUSICST, en el marco de las acciones de prevención y protección.
4.4. Seguimiento al avance y cumplimiento de los compromisos registrados en la plataforma SIGO-PAT, relacionados con la implementación de la política pública de víctimas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica María Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026

4.5. Verificación de la inclusión de excombatientes de las FARC-EP como sujetos de atención en el Plan Integral de Prevención, de conformidad con lo establecido en la Directiva No. 001 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación.
4.6. Seguimiento a las gestiones adelantadas para la adquisición y entrega de sudaderas destinadas a niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado.
4.7. Seguimiento al estado de ejecución y avance de los proyectos productivos dirigidos a la población víctima, así como a las acciones de acompañamiento institucional.
4.8. Seguimiento a la ejecución y proyección de los proyectos productivos correspondientes a la vigencia 2026, de conformidad con las metas establecidas y los recursos disponibles.
4.9. Seguimiento al Plan de Acción Territorial para la vigencia 2026, en términos de cumplimiento de metas, ejecución presupuestal y avances de las acciones programadas por las entidades responsables.
4.10. Seguimiento al cumplimiento de las acciones y compromisos establecidos en el POSI, previamente aprobados por el Comité.
4.11. Socialización de la oferta institucional de la Unidad para las Víctimas, así como de los programas, estrategias y servicios disponibles para la atención de la población víctima del municipio.
4.12. Socialización del presupuesto vigente destinado a la atención de la población víctima del conflicto armado para la vigencia 2026.
5. Espacio de participación de las personas vinculadas al Comité.
6. Definición de compromisos y estrategias de acción.
7. Proposiciones y asuntos varios.
8. Lectura de conclusiones y cierre de la reunión.

DESARROLLO

1. INSTALACIÓN Y BIENVENIDA

La Alcaldesa Diana Elizabeth Riaño Chaparro dio apertura a la sesión, destacando la importancia del Comité Territorial de Justicia Transicional como espacio fundamental para la garantía de los derechos de las víctimas en el municipio de Tota. Reiteró el compromiso de la administración municipal con la implementación de estrategias que permitan la reparación integral y la restitución de derechos a la población víctima, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011 y el Plan de Desarrollo Municipal "Totenses Tejiendo Desarrollo 2024–2027". Por su parte, la Enlace de Víctimas, Angélica María Riaño Pulido, resaltó que el Comité constituye una instancia clave en la implementación de las políticas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, cuya conformación y funcionamiento están regulados por la Ley 1448 de 2011 y demás normativa concordante, con el propósito de articular esfuerzos entre entidades gubernamentales y actores locales para garantizar la protección de los derechos de las víctimas y el cumplimiento de las medidas de justicia transicional.

2. ORACIÓN INICIAL

La Sra. Gloria Trujillo dirigió una oración de apertura, agradeciendo por la oportunidad de reunirse en unidad, por las fortalezas de la administración municipal y por el compromiso de trabajar de manera articulada en beneficio de la población víctima del conflicto armado, propendiendo por que el esfuerzo institucional sea siempre orientado hacia el bien común, la gratitud y la generosidad entre quienes integran el Comité.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica María Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026

3. Llamado a Lista y Verificación de Quórum

La Enlace de Víctimas procedió a realizar el llamado a lista de los miembros e invitados del Comité Territorial de Justicia Transicional, con el propósito de verificar el quórum reglamentario requerido para sesionar válidamente y adoptar decisiones con carácter vinculante para las entidades que lo integran. Una vez verificada la asistencia tanto presencial como virtual, se constató que el Comité contaba con el quórum deliberatorio y decisorio suficiente para sesionar, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011 y demás normativa concordante. En consecuencia, se declaró formalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota para la vigencia 2026.

4. TEMÁTICA: TEMAS CONCERNIENTES AL COMITÉ:

4.1. VALIDACIÓN DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD – POLICÍA NACIONAL

La Enlace de Víctimas cedió el uso de la palabra al representante de la Policía Nacional, comandante de la Estación de Policía de Tota, Rubén Gallo, quien presentó ante el Comité el concepto de seguridad y la situación actualizada de orden público del municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 1448 de 2011 y en desarrollo de las funciones de la Policía Nacional en materia de seguridad ciudadana y protección de la población víctima del conflicto armado. El concepto fue presentado con fundamento en las variables de análisis territorial habitualmente empleadas para este efecto, así:

- Variable 1 – Presencia de grupos al margen de la Ley: No se tiene conocimiento de presencia actual de grupos armados organizados en el municipio.
- Variable 2 – Acciones recientes contra los Derechos Humanos y el DIH: No se tiene conocimiento de acciones en contra de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario de la población civil y la fuerza pública en los últimos años.
- Variable 3 – Antecedentes históricos: Se documentaron hechos históricos entre 1994 y 2003 relacionados con acciones del frente 38 y 56 de las FARC-EP en el municipio; no obstante, a la fecha no se registran hechos similares en el territorio.
- Variable 4 – Corredores de movilidad: De acuerdo con los análisis de inteligencia desarrollados por la institución, no se han identificado corredores de movilidad de grupos al margen de la ley en el municipio.
- Variable 5 – Alertas tempranas, informes de riesgo y notas de seguimiento: La Policía Nacional no ha emitido alertas de inteligencia, informes de riesgo ni notas de seguimiento que adviertan sobre presencia de grupos armados ilegales en Tota. Se indicó que en municipios cercanos como Pajarito y Labranzagrande sí se tiene conocimiento de presencia de grupos al margen de la ley, dato relevante para la contextualización territorial.
- Variable 6 – Explotación ilícita de yacimientos mineros: Se han realizado suspensiones temporales y definitivas de actividad minera ilícita en las veredas Ranchería y Corales, en aproximadamente veinte (20) minas sin la documentación legal requerida. Se trabaja articuladamente con la administración municipal para contrarrestar esta problemática.
- Variable 7 – Número de víctimas registradas: La información sobre víctimas registradas se encuentra disponible en la página web de la Unidad para las Víctimas (www.unidadvictimas.gov.co).
- Variable 8 – Apreciación de seguridad sobre retorno y/o reubicación: Con base en la valoración de las variables, la Policía Nacional emitió concepto de seguridad con viabilidad positiva para el desarrollo de procesos de retorno y/o reubicación de población víctima de desplazamiento en el municipio de Tota.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica María Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026

- Variable 9 – Existencia de minas antipersonal, AEI y munición sin explotar: No se tiene conocimiento de la existencia de minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados ni munición sin explotar en el municipio.

A continuación, se procedió a la votación del Concepto de Seguridad presentado por la Policía Nacional, discriminada por zona urbana y rural, conforme a lo establecido por la UARIV:

INTEGRANTES DEL CTJT	FAVORABLE	NO FAVORABLE
Representante Mesa Víctimas – Paola Arboleda Riascos	X	
Representante Mesa Víctimas – Ana Deicy Barragán	X	
Representante Mesa Víctimas – María Elisa Espejo	X	
Representante Mesa Víctimas – Álvaro Rodríguez	X	
Representante Mesa Víctimas – Flor Rodríguez	X	
Representante Mesa Víctimas – Zenaida Jiménez	X	
Coordinador Dept. Víctimas – Alexander Valbuena	X	
Representante del CTJT – Alcira Rodríguez	X	
Representante del CTJT – Alexander Laverde	X	
Victima – Yovanny Rojas Rivera	X	
Victima - Alba Yaneth Agudelo	X	
Victima – Maritza Torres Ruiz	X	
Victima – Milena Cardozo	X	
RESULTADO VOTACIÓN	**13**	**0**
Mecanismo de decisión: Por decisión UNÁNIME		

En el marco de la validación del concepto de seguridad, La Doctora Liliana Guerrera: puso en conocimiento del Comité la existencia de dos (2) alertas tempranas de carácter nacional relacionadas con la situación de orden público del municipio, a saber: la Alerta Temprana No. 019 de 2023 y la Alerta Temprana No. 013 de 2025. Indicó que dichas alertas tempranas revisten especial importancia, en la medida en que son de carácter nacional y constituyen un insumo relevante para el análisis y seguimiento de la situación de seguridad en el territorio. Se deja constancia expresa de que la doctora Liliana Guerrero hace parte del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota, en representación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.

Por su parte, la señora Alcaldesa, Diana Elizabeth Riaño Chaparro, manifestó ante el Comité que, en relación con los conceptos de seguridad tratados, viene presentando situaciones de amenaza desde hace aproximadamente tres (3) años, consistentes en el envío de fotografías de sus hijos y sobrinos en diferentes momentos, como forma de persuasión y amedrentamiento, hechos que puso en conocimiento del Comité para los fines pertinentes.

Sometido el concepto de seguridad presentado por la Policía Nacional a consideración de los integrantes del Comité, fue recibido, analizado y APROBADO por unanimidad, sin observaciones ni votos en contra.

4.2. VALIDACIÓN DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD – EJÉRCITO NACIONAL

Acto seguido, la Enlace de Víctimas cedió el uso de la palabra al representante del Ejército Nacional, sin que se registrara su participación durante el desarrollo del presente punto del orden del día. En consecuencia, se deja

Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal Parque Principal Tota. contactenos@tota-boyaca.gov.co Conmutador: +057 (8)3213983265 Móvil: 3123529023

Municipio Maravilla de Colombia www.tota-boyaca.gov.co

expresa constancia en la presente acta de la no intervención del Ejército Nacional en lo relativo a la validación del concepto de seguridad.

4.3. SEGUIMIENTO AL REPORTE Y AVANCE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA RUSICST

La Enlace de Víctimas socializó ante el Comité el Plan de Mejoramiento correspondiente al primer semestre de 2026, generado a través de la plataforma RUSICST (Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas), instrumento mediante el cual el Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas realizan seguimiento a la gestión de las entidades territoriales en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, de conformidad con la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. El referido Plan de Mejoramiento se encuentra estructurado en cinco (5) componentes, frente a los cuales se informó lo siguiente:

- Instancias de articulación: el plan de mejoramiento contempla acciones fundamentales orientadas a fortalecer la operatividad del Comité Territorial de Justicia Transicional y de los Subcomités Territoriales al interior de la Alcaldía; a la fecha de corte no se registran objetivos, estrategias ni acciones específicas cargadas en este componente, por lo que se recomendó a la Secretaría de Gobierno y a la Enlace de Víctimas adelantar su respectiva formulación.
- Participación de víctimas: se estableció como objetivo expedir un acto administrativo mediante el cual la Alcaldía reglamente los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los miembros de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y de los representantes de los demás espacios de participación y subcomités, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Resolución 1668 de 2020. Para tal efecto se definieron dos (2) acciones: (i) revisar la viabilidad jurídica de expedir el acto administrativo correspondiente, y (ii) evaluar la capacidad financiera del municipio a efectos de definir los límites de cada apoyo, con fechas de ejecución comprendidas entre el 19 de agosto y el 30 de diciembre de 2026, bajo la responsabilidad conjunta de la Secretaría de Gobierno y la Enlace de Víctimas, con una autoevaluación reportada de cinco (5) sobre cinco (5) en ambas acciones.
- Planes de PPV (Prevención, Protección y Víctimas): se definieron dos (2) objetivos orientados a contar con un directorio de servicios disponibles, de fácil consulta, tanto para la población víctima del conflicto armado en general como para la población víctima con discapacidad, mediante la generación de una estrategia de comunicaciones a través de medios masivos (radio, televisión local, periódicos locales y carteleras), con fechas de ejecución entre el 19 de agosto y el 30 de septiembre de 2026, con autoevaluaciones reportadas de cinco (5) y cuatro (4) sobre cinco (5), respectivamente.
- Fortalecimiento institucional: se establecieron tres (3) objetivos relacionados con (i) mejorar la capacidad técnica del municipio para presentar proyectos de inversión en beneficio de la población víctima, en articulación con la Secretaría de Planeación y el Banco de Proyectos municipal, con ejecución hasta el 22 de diciembre de 2026; (ii) identificar las dificultades en el relacionamiento con la empresa privada para la implementación de la política pública de víctimas, gestionando espacios con entidades como el SENA, la UARIV, la UMATA, MinComercio e Innpulsa, con ejecución hasta el 23 de diciembre de 2026; y (iii) identificar y documentar las dificultades en el relacionamiento con las instituciones académicas, con ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, todas ellas a cargo de la Secretaría de Gobierno y la Enlace de Víctimas, con autoevaluaciones de cuatro (4) y cinco (5) sobre cinco (5).
- Procesos de reparación integral: se informó que, a la fecha de corte, la sección correspondiente a restitución de tierras, memoria histórica y búsqueda de personas dadas por desaparecidas no registra objetivos, estrategias ni acciones cargadas en el aplicativo, por lo que dicho componente se mantiene pendiente de diligenciamiento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica María Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026

La Enlace de Víctimas precisó que el reporte oportuno y la actualización constante de la información en la plataforma RUSICST resultan indispensables para el seguimiento territorial que adelantan el Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas, así como para la identificación temprana de brechas en la implementación de la política pública de víctimas en el municipio de Tota.

Sometido el presente punto a consideración de los integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota, fue puesto a votación y APROBADO por unanimidad, sin observaciones ni votos en contra.







4.4. SEGUIMIENTO AL AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SIGO-PAT

La Enlace de Víctimas informó al Comité sobre la gestión adelantada mediante Oficio OSGT-0719-2026 del 4 de agosto de 2026, dirigido a la Subdirección de Coordinación Nación Territorio de la Unidad para las Víctimas, a través del cual se solicitó la habilitación de los permisos de cargue y edición en el módulo SIGO-PAT, con el fin de proceder a la corrección de las inconsistencias identificadas en los valores presupuestales registrados durante

Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal Parque Principal Tota. contactenos@tota-boyaca.gov.co Conmutador: +057 (8)3213983265 Móvil: 3123529023
Municipio Maravilla de Colombia www.tota-boyaca.gov.co

la vigencia 2025, los cuales no correspondían a la información real y actualizada de los programas y proyectos dirigidos a la atención de la población víctima del conflicto armado en el municipio.

Se informó que dicha solicitud se presentó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del cronograma comunicado por la Subdirección de Coordinación Nación Territorio ("Ajustes al Plan de Acción Territorial – PAT 2024-2027"), y en cumplimiento del compromiso institucional adoptado por el Comité mediante el Acta No. 001 del 25 de marzo de 2026 (numeral Quinto), relativo a la gestión presupuestal necesaria para la incorporación y ajuste de los ejes de inversión correspondientes en el Plan de Acción Territorial.

Al respecto, se informó que mediante comunicación del 5 de agosto de 2026, la funcionaria Isabel Díaz Ramos, en representación de la Subdirección de Coordinación Nación Territorio, dio respuesta a la solicitud, indicando textualmente que esta fue "cargada a la ruta, para gestión de habilitar el módulo SIGO-PLANES", y solicitando que, a partir del 15 de septiembre de 2026, se ingrese a la herramienta y se verifique que los permisos correspondientes se encuentren activos**. La Enlace de Víctimas informó que, una vez habilitados los permisos, se procederá a adelantar los ajustes presupuestales pertinentes dentro del plazo extemporáneo establecido, comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de octubre de 2026, plazo que fue puesto en conocimiento del Comité para su respectivo seguimiento.**

Sometido el presente punto a consideración de los integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota, fue puesto a votación y APROBADO por unanimidad, sin observaciones ni votos en contra.

4.5. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE EXCOMBATIENTES DE LAS FARC-EP COMO SUJETOS DE ATENCIÓN EN EL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN – DIRECTIVA No. 001 DE 2020 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En desarrollo del compromiso adquirido mediante Oficio OSGT-0573-2026 del 25 de junio de 2026, expedido en respuesta al Oficio PPIS-540 E-2026-157595 del Procurador Provincial de Instrucción de Sogamoso, la Enlace de Víctimas puso en conocimiento del Comité los lineamientos establecidos en la Directiva No. 001 del 3 de febrero de 2020, expedida por el Procurador General de la Nación, "por medio de la cual se dictan lineamientos para la protección y el respeto de los derechos a la vida, la integridad y la seguridad de los excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación política, social y/o económica, en cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".

Se recordó que, de conformidad con el parágrafo primero de la disposición Primera de la citada Directiva, la población objeto de la misma corresponde a los excombatientes de las FARC-EP acreditados que se encuentren en proceso de reincorporación política, social y/o económica, respecto de quienes la Procuraduría General de la Nación reafirma su compromiso con la prevención, protección y garantía de los derechos humanos, principalmente a la vida e integridad personal.

Así mismo, se puso de presente lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero de la Directiva, mediante el cual se exhorta a los alcaldes y gobernadores para que, en la formulación de los Planes Integrales de Prevención, tengan en cuenta a la referida población como sujeto de atención, así como los diagnósticos sobre su situación de riesgo, con el objetivo de que se incorporen medidas que garanticen su derecho a la vida e integridad personal. Se puso en conocimiento del Comité que el municipio de Tota cuenta con la Actualización del Plan Integral de Prevención y Protección frente a Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con vigencia 2024–2028, elaborado por la Enlace de Víctimas y aprobado por la Secretaría de Gobierno con Funciones

Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal Parque Principal Tota. contactenos@tota-boyaca.gov.co Conmutador: +057 (8)3213983265 Móvil: 3123529023

Municipio Maravilla de Colombia www.tota-boyaca.gov.co

Policivas, el cual fue presentado, socializado y aprobado por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 25 de marzo de 2026, y que se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1081 de 2015 y la Ley 1523 de 2012, contemplando cuatro (4) programas: Capacitación y Sensibilización, Mecanismos de Denuncia y Respuesta, Fortalecimiento de la Cooperación Interinstitucional, y Protección a Grupos Vulnerables.

Se explicó que, en atención al Oficio PPIS-540 E-2026-157595, la Alcaldía informó a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Sogamoso que el Plan Integral de Prevención vigente no incorpora de manera explícita a los excombatientes de las FARC-EP como sujeto identificado de atención, en razón a que, según los conceptos de seguridad emitidos por la Policía Nacional y el Ejército Nacional en la sesión del Comité del 25 de marzo de 2026, no se tenía conocimiento de presencia de excombatientes acreditados en proceso de reincorporación residentes en el territorio municipal.

No obstante lo anterior, la administración municipal reconoció la obligación constitucional y legal de garantizar la protección de los derechos a la vida, la integridad y la seguridad de dicha población, y se comprometió a revisar y ajustar el Plan Integral de Prevención vigente con el fin de incorporar formalmente a los excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación como sujetos de atención, con las medidas de prevención y protección correspondientes, compromiso que sería sometido a consideración y aprobación del Comité en la Tercera Sesión Ordinaria.

En cumplimiento de dicho compromiso, la Enlace de Víctimas sometió formalmente a consideración de los integrantes del Comité el ajuste correspondiente al Plan Integral de Prevención y Protección frente a Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario del municipio de Tota, con el fin de incorporar de manera expresa a los excombatientes de las FARC-EP acreditados en proceso de reincorporación política, social y/o económica como sujetos de atención diferenciada, junto con las medidas de prevención y protección a que haya lugar, de conformidad con el nivel de riesgo que llegare a determinarse. Se dejó constancia de que el municipio mantiene activos los mecanismos de articulación interinstitucional con la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Personería Municipal y las demás entidades del SNARIV, los cuales permitirán una respuesta oportuna ante cualquier situación de riesgo que llegare a afectar a esta población en el territorio.

Al respecto, la doctora Isabel Ramos, en representación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, precisó que la Directiva No. 001 de 2020 constituye una orientación dirigida a los integrantes del Comité, con el propósito de que estos comprendan su alcance y verifiquen el debido cumplimiento de lo allí dispuesto en el ámbito municipal.

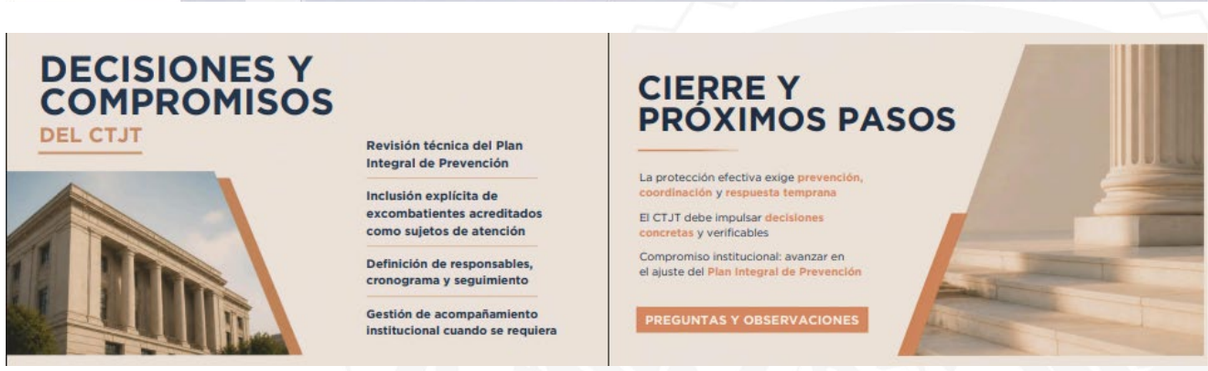
Sometido el punto a consideración de los integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota, estos manifestaron su voto favorable, APROBANDO por unanimidad la incorporación de los excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación política, social y/o económica como sujetos de atención en el Plan Integral de Prevención del municipio de Tota, en cumplimiento de la Directiva No. 001 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación, sin observaciones ni votos en contra.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica María Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026









4.6. SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES PARA LA ENTREGA DE SUDADERAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Enlace de Víctimas informó al Comité sobre el estado de las gestiones adelantadas para la adquisición y entrega de sudaderas destinadas a los niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas del conflicto armado, como

Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica María Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026

medida adicional de satisfacción y reconocimiento hacia esta población, en el marco de las acciones programadas para el segundo semestre de la vigencia 2026, en concordancia con lo reportado en el Formato Único de Reporte de Rendición de Cuentas 2026 de la dependencia.

Se informó que el proceso de adquisición se encuentra actualmente en trámite ante las instancias competentes de la Alcaldía, estimándose la entrega efectiva de las prendas a la población beneficiaria en un plazo aproximado de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la presente sesión. Se precisó que esta entrega se articula con la acción complementaria de donación de libros y semillas dirigida a los NNA víctimas, con el propósito de que puedan desarrollar sus propias huertas escolares y familiares, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida, a la seguridad alimentaria y al fortalecimiento de hábitos de lectura y cuidado ambiental.

Sometido el presente punto a consideración de los integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota, fue puesto a votación y APROBADO por unanimidad, sin observaciones ni votos en contra.

4.7. SEGUIMIENTO AL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

La Enlace de Víctimas, en articulación con la Administradora Agropecuaria Mabel Cortes, socializó ante el Comité el Informe de Seguimiento y Bienestar de los Proyectos Productivos correspondiente a la vigencia 2026, elaborado con base en las visitas técnicas realizadas los días 21 y 22 de julio de 2026 en el municipio de Tota, en cumplimiento de las funciones de seguimiento y control asignadas a la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y el Enlace de Víctimas, en articulación con el grupo de Fomento Agropecuario, en el marco de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (Ley 1448 de 2011) y sus decretos reglamentarios.

Se informó que actualmente se encuentran vinculadas dieciocho (18) familias beneficiarias de proyectos productivos de ganado bovino, entre ellas Paola Andrea Arboleda Riascos, Erlinda Moreno Cardona, Ana Deisy Barragán, Zenaida Jiménez Suta, Josué Fuentes Ochoa, Ana Fabiola Mora, Milena Cardozo, Gregorio Roberto Martínez, Alexander Laverde Chaparro, Alexander Valbuena Otálvaro, Alcira Rodríguez Riaño, Álvaro Ernesto Rodríguez, María Helena Vargas Herrera y Flor Marina Rodríguez, así como dos (2) beneficiarias de proyectos productivos de emprendimiento, correspondientes a Fenelia Suárez Prada (peluquería, Vereda Guáquira) y Maritza Torres Ruiz (venta de jugos y tintos, Tota Centro).

Se evidenció, en general, un adecuado estado sanitario y reproductivo de los semovientes vinculados a los proyectos, con un crecimiento progresivo del hato en la mayoría de las familias beneficiarias, reflejado en nacimientos que incrementan el número de semovientes vinculados al programa. Frente a los emprendimientos, se informó que el de peluquería continúa en funcionamiento, identificándose como principal dificultad la falta de servicio de energía eléctrica constante en la vivienda de la beneficiaria, la cual afecta el uso de algunos equipos; y que el punto de venta de jugos y tintos mantiene buenos resultados de comercialización en los mercados campesinos y ganaderos del municipio, reportándose como novedad el daño de la rueda del carro de venta, situación que ha limitado temporalmente la movilidad y capacidad de atención de la beneficiaria.

Como conclusiones generales, se informó que los proyectos productivos de ganado bovino presentan un adecuado estado sanitario y reproductivo; que se identifican casos puntuales que requieren atención prioritaria, particularmente los semovientes con periodos vacíos prolongados y las familias sin información de seguimiento actualizada; y que los emprendimientos complementarios continúan en funcionamiento y generando ingresos para los hogares beneficiarios, aunque persisten limitaciones asociadas a infraestructura básica y mantenimiento de

herramientas de trabajo que ameritan acompañamiento. Se recomendó mantener la periodicidad trimestral de la asistencia técnica, la desparasitación preventiva, el control de preñez y la vacunación contra enfermedades zoonóticas, así como continuar el acompañamiento articulado entre la Administración Municipal, el grupo de Fomento Agropecuario y la Unidad para las Víctimas.

Sometido el presente punto a consideración de los integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota, fue puesto a votación y APROBADO por unanimidad, sin observaciones ni votos en contra.

4.8. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS – VIGENCIA 2026

En complemento a lo expuesto en el numeral anterior, la Enlace de Víctimas informó sobre el cronograma de seguimiento técnico y administrativo a las unidades productivas entregadas a la población víctima del conflicto armado, estructurado en tres (3) jornadas para la vigencia 2026: la primera, realizada los días 15 y 16 de abril de 2026, con el acompañamiento técnico del profesional en Zootecnia, mediante la evaluación individual del estado sanitario, reproductivo y nutricional de cada semoviente identificado por número de chapeta; la segunda, realizada los días 21 y 22 de julio de 2026, en articulación con la Oficina de Fomento Agropecuario, bajo la misma metodología de evaluación individual; y la tercera, programada para los días 16 y 17 de octubre de 2026, con énfasis en sostenibilidad económica de los proyectos.

Se informó que, como resultado del seguimiento adelantado, se evidenció un adecuado avance reproductivo de los proyectos (bovinos gestantes, animales recientemente inseminados y novillas aptas para programas reproductivos), lo que permite proyectar la sostenibilidad de los hatos y el fortalecimiento de los ingresos familiares de la población víctima del desplazamiento forzado. Se precisó que este acompañamiento técnico contribuye directamente a la estabilización socioeconómica y a la generación de ingresos sostenibles para dichas familias, reafirmando la generación autónoma de ingresos como mecanismo de reparación integral y de fortalecimiento económico familiar, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Sometido el presente punto a consideración de los integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota, fue puesto a votación y APROBADO por unanimidad, sin observaciones ni votos en contra.

4.9. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL – VIGENCIA 2026

En relación con el seguimiento al Plan de Acción Territorial (PAT) 2024-2027, la Enlace de Víctimas reiteró ante el Comité lo informado en el numeral 4.4 del presente orden del día, relativo a la solicitud de habilitación de los permisos de edición en el módulo SIGO-PAT/SIGO-PLANES ante la Unidad para las Víctimas, con el fin de corregir los valores presupuestales correspondientes a la vigencia 2025 y proceder a la anualización de la oferta institucional correspondiente a la vigencia 2026, dentro del plazo extemporáneo comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de octubre de 2026. Se informó, además, que el Comité, en su Primera Sesión Ordinaria del 25 de marzo de 2026, había establecido como compromiso institucional (numeral Quinto del Acta No. 001) adelantar las gestiones presupuestales necesarias para la incorporación y ajuste de los ejes de inversión correspondientes en el Plan de Acción Territorial, compromiso frente al cual se reportó el avance descrito, quedando pendiente su culminación una vez sean habilitados los permisos por parte de la Subdirección de Coordinación Nación Territorio de la Unidad para las Víctimas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica María Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026

En este mismo sentido, la doctora Isabel Ramos, en su calidad de acompañamiento a la Alcaldía Municipal, informó al Comité que a partir del 15 de septiembre de 2026 se dará inicio al proceso de ajuste y actualización de la información contenida en la plataforma correspondiente, en concordancia con lo expuesto en el numeral anterior.

Sometido el presente punto a consideración de los integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota, fue puesto a votación y APROBADO por unanimidad, sin observaciones ni votos en contra.

4.10. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL POSI

La Enlace de Víctimas informó al Comité que el Plan Operativo de Sistemas de Información (POSI) del municipio de Tota será remitido a los integrantes del Comité para su respectiva revisión y aprobación, con el fin de proceder posteriormente a su exposición y cargue formal en la plataforma RUSICST (Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas), en cumplimiento de los compromisos institucionales previamente adquiridos ante dicha instancia y de los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas en materia de sistemas de información territorial.

Sometido el presente punto a consideración de los integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota, fue puesto a votación y APROBADO por unanimidad, sin observaciones ni votos en contra.

4.11. SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

La Enlace de Víctimas informó que se continúa socializando, a través del grupo institucional de WhatsApp conformado para tal fin, la totalidad de la oferta institucional dirigida a la población víctima del conflicto armado del municipio, incluyendo cursos técnicos y tecnológicos ofertados por distintas entidades del SNARIV, con el propósito de ampliar la cobertura y garantizar el acceso oportuno de dicha población a los programas, estrategias y servicios disponibles. Se dejó constancia de que, en caso de contar con la participación de delegados o enlaces del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en la presente sesión, estos socializarán ante el Comité las vacantes de estudio y formación, así como los programas de intermediación laboral, actualmente disponibles para la población víctima del municipio de Tota.

En relación con este punto, la Dra. Andrea Chaparro, en representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, manifestó su disposición de remitir la información correspondiente a la oferta institucional de dicha entidad, con el fin de que la misma sea vinculada y difundida a través de los grupos institucionales de WhatsApp conformados para la socialización de la oferta dirigida a la población víctima del conflicto armado.

Sometido el presente punto a consideración de los integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota, fue puesto a votación y APROBADO por unanimidad, sin observaciones ni votos en contra.

4.12. SOCIALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – VIGENCIA 2026

La Enlace de Víctimas cedió el uso de la palabra a la Dra. Diana Quemba, Secretaria de Hacienda Municipal, quien socializó ante el Comité el estado de la apropiación presupuestal vigente destinada a la atención de la

Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.
contactenos@tota-boyaca.gov.co
Conmutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023
Municipio Maravilla de Colombia
www.tota-boyaca.gov.co

población víctima del conflicto armado para la vigencia 2026, con el propósito de propender por el adecuado y eficiente uso de los recursos públicos asignados a los distintos programas y proyectos a cargo del Enlace de Víctimas, entre ellos los proyectos productivos dirigidos a dicha población, la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y demás compromisos derivados del Plan de Acción Territorial.

Adicionalmente, la Dra. Diana Quemba indicó que, para efectos de la ejecución presupuestal, se hace necesario realizar la desagregación por subrubros, con el fin de garantizar la inclusión de los diferentes componentes y poblaciones sujeto de atención, tales como los niños, niñas y adolescentes – NNA, y demás requerimientos que llegare a presentar la comunidad víctima del conflicto armado. Se deja constancia en acta.

Sometido el presente punto a consideración de los integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota, fue puesto a votación y APROBADO por unanimidad, sin observaciones ni votos en contra.

5. ESPACIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS VINCULADAS AL COMITÉ

Se abrió el espacio de participación para los miembros e invitados del Comité, con el fin de que expusieran sus observaciones, inquietudes y propuestas en relación con los temas tratados durante la sesión. Las intervenciones realizadas se consignan de manera resumida a continuación, en la medida en que dieron lugar a compromisos concretos por parte de las entidades representadas. La Enlace de Víctimas precisó que, con fundamento en el Plan de Acción Territorial, las víctimas del conflicto armado tienen derecho a acceder a los programas de apoyo sobre emprendimientos que se abran en el nivel nacional y departamental, e invitó a los integrantes del Comité a socializar ante sus respectivas entidades las decisiones adoptadas en la presente sesión, con el fin de garantizar su oportuna implementación.

6. DEFINICIÓN DE COMPROMISOS Y ESTRATEGIAS DE ACCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, el Comité Territorial de Justicia Transicional definió los siguientes compromisos:

- Incorporar formalmente a los excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación política, social y/o económica como sujetos de atención en el Plan Integral de Prevención del municipio de Tota, en cumplimiento de la Directiva No. 001 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación, decisión que fue APROBADA por unanimidad por los miembros del Comité.
- Verificar, a partir del 15 de septiembre de 2026, la activación de los permisos de edición en el módulo SIGO-PAT/SIGO-PLANES, con el fin de proceder al ajuste de los valores presupuestales de la vigencia 2025 y a la anualización de la oferta correspondiente a la vigencia 2026, dentro del plazo extemporáneo establecido hasta el 31 de octubre de 2026.
- Continuar con el trámite de adquisición y entrega de las sudaderas destinadas a las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, cuya llegada se estima en un plazo aproximado de un (1) mes.
- Programar las visitas técnicas de verificación con periodos vacíos prolongados identificados en el Informe de Seguimiento a Proyectos Productivos.
- Ejecutar la tercera jornada de seguimiento técnico a los proyectos productivos, programada para los días 16 y 17 de octubre de 2026, con énfasis en sostenibilidad económica.
- Remitir el Plan Operativo de Sistemas de Información (POSI) a los integrantes del Comité para su aprobación y posterior cargue en la plataforma RUSICST.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica María Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026

- Continuar la socialización de la oferta institucional dirigida a la población víctima del conflicto armado a través del grupo institucional habilitado para tal fin.
- Formular las acciones pendientes en los componentes de Instancias de Articulación y Procesos de Reparación Integral del Plan de Mejoramiento de la plataforma RUSICST, a cargo de la Secretaría de Gobierno y la Enlace de Víctimas.
- Todos y cada uno de los planes, conceptos e instrumentos presentados en la presente sesión fueron aprobados por la totalidad de los miembros del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota, sin observaciones ni votos en contra.

7. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

No se presentaron proposiciones adicionales por parte de los integrantes del Comité durante el desarrollo de la presente sesión.

8. LECTURA DE CONCLUSIONES Y CIERRE DE LA REUNIÓN

Siendo aproximadamente las once y veinte de la mañana (11:20 a:m.) del 24 de agosto de 2026, y sin más asuntos por tratar, la Enlace de Víctimas, Angélica María Riaño Pulido, declaró formalmente clausurada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Tota para la vigencia 2026.

Se deja constancia expresa de que las decisiones adoptadas en el marco de la presente sesión tienen carácter vinculante para todas las entidades representadas, conforme a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y demás normativa vigente aplicable.

En constancia firman:

Alcaldesa:

DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO

Dos miembros de la Mesa de Participación:

Paola A. Arboleda P. 74436.212.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica Maria Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026

LISTA DE ASISTENCIA

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FGG-110. 1.5
	FORMATO: LISTADO DE ASISTENCIA	VERSIÓN: 1	Pág. 1 de 1
		Fecha	2025/01

TEMA: COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL

OBJETIVO: Coordinar, articular y diseñar políticas públicas orientadas a garantizar los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de las victimas del conflicto armado en el ámbito municipal.

FECHA: 24 / Agosto / 2026 **HORA:** 10:00 am **LUGAR:** Vive Digital - Alcaldía de Tota

RESPONSABLE: Angelica Riaño P - Enlace de Victimas

No	ASISTENTES	DOC DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Angelica Maria Riaño Pulido	1056461027	S. Gobierno	E. Victimas	3212024062	
2	Diana Elizabeth Riaño Chaparro	46384944	S Despacho	Alcaldesa	3123529023	
3	Alba Yaned Pavdelo C.	32209244		Victima	3223591928	Alba R
4	Alexander Valbuena o	1117806719		coordinadora mesa	3227076142 3202373774	Alexander Valbuena otalvaro
5	Jovani Rojas Rivera	80879377		Victima	3122222241 80879377	
6	Paola A. Arboleda Riascos	1123565557		Representante del comite	321 498 9514	Paola A. Arboleda
7	Maritza Torres Ruiz	23508862		Victima	3173118658	Maritza Torres Ruiz

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FGG-110. 1.5
	FORMATO: LISTADO DE ASISTENCIA	VERSIÓN: 1	Pág. 1 de 1
		Fecha	2025/01

No	ASISTENTES	DOC DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	FIRMA
8	Johanna Andrea Cano	1020801350	S. Gobierno	Delegada comisaria de familia	3206976601	
9	Ruben Dario Gallo V.	74083004	Policia	Comandante (E)	3144682303	
10	Maria Jose Echeverria R.	1140883370	Policia	Intendente P. Vigilancia	3128168698	
11	Alvaro E Rodriguez	74375523		victimas	3222128402	Alvaro E Rodriguez
12	Flor M Rodriguez	24188013		victimas	3134614007	Flor M Rodriguez
13	Milena Cardozo C.	46384133		victimas	3123565739	Milena Cardozo
14	Alcira Rodriguez R	26638403			3112358579	
15	Paola Montoya Chacón	1020811226	Personeria	Personera	3208033120	Comité territorial de justicia transicional 24/08/2026
16	Gustavo Camargo P.	4'283777	personeria	Secretario	3142572416	
17	Ana Dercy barragan	24.714.076		Victima	321 996 0961	Ana barragan

Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica María Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	FORMATO: LISTADO DE ASISTENCIA	FGG-110. 1.5	
		VERSIÓN: 1	Pág. 1 de 1
		Fecha	2025/01

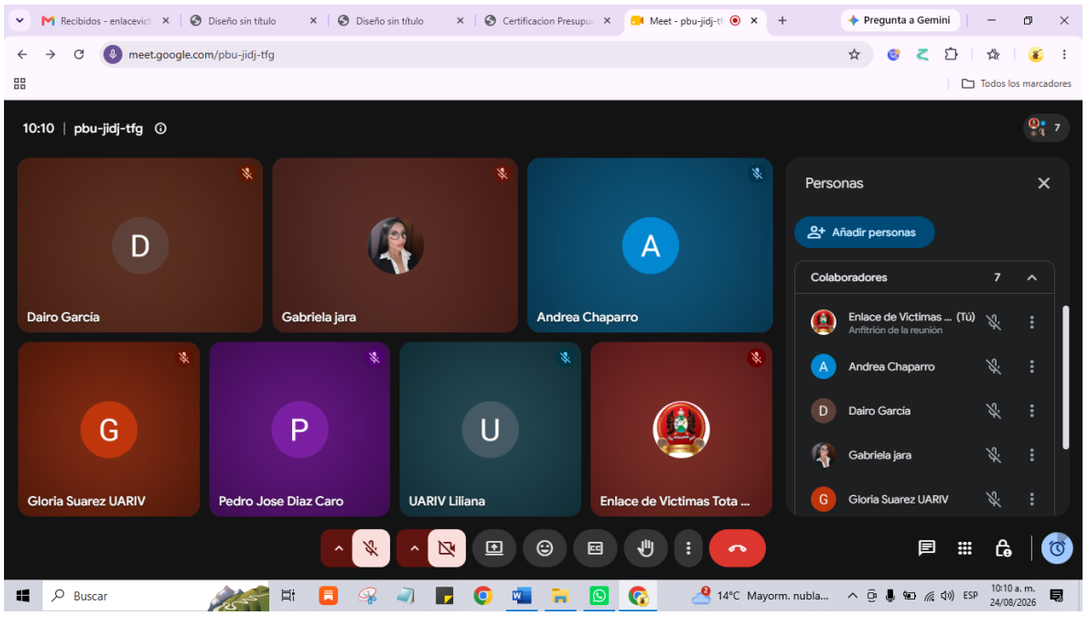
No	ASISTENTES	DOC DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	FIRMA
18	María elisa espejo	52556089		victima	3203702004	
19	ALEXANDER LAVERDE	74.476.371		ALESA	320.802.6354	
20	yuri yute bocanegra	1030610700		VICTIMA	3138039181	YURI YUTE
21	zenaida Jimenez	67306644		mGa victima	3132452292	Zenaida Jimenez
22	Andres Chaparro	Plataforma MEET		SENA	3107855196	Plataforma MEET
23	Dairo Garcia	Plataforma MEET		Ministerio Publico		Plataforma MEET
24	Pedro Jose Ojeda Cano	Plataforma MEET		Prosperidad Social		Plataforma MEET
25	Liliana Guevara	Plataforma MEET		UARIV	3123507089	Plataforma MEET
26	Isabel Ramos	Plataforma MEET		UARIV	3115520474	Plataforma MEET
27	Glow Sanz	Plataforma MEET		UARIV	3112627974	Plataforma MEET

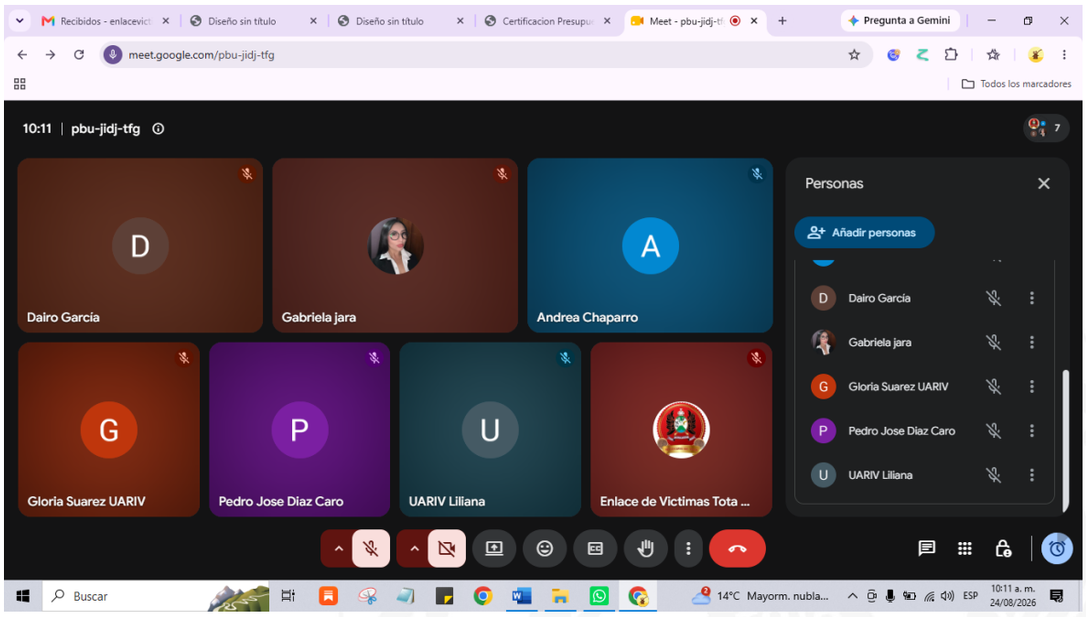
	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	FORMATO: ASISTENCIA	FGC - 012	
		VERSIÓN: 1	Pág. 1 de 1
		Fecha	2025/01

No	ASISTENTES	DOC DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	FIRMA
28	Gabriela Jara	Plataforma MEET		Min. Interior		Plataforma MEET
29	LAURA J. LAVERDE	1049647213	GOBIERNO	GOBIERNO	3143061470	

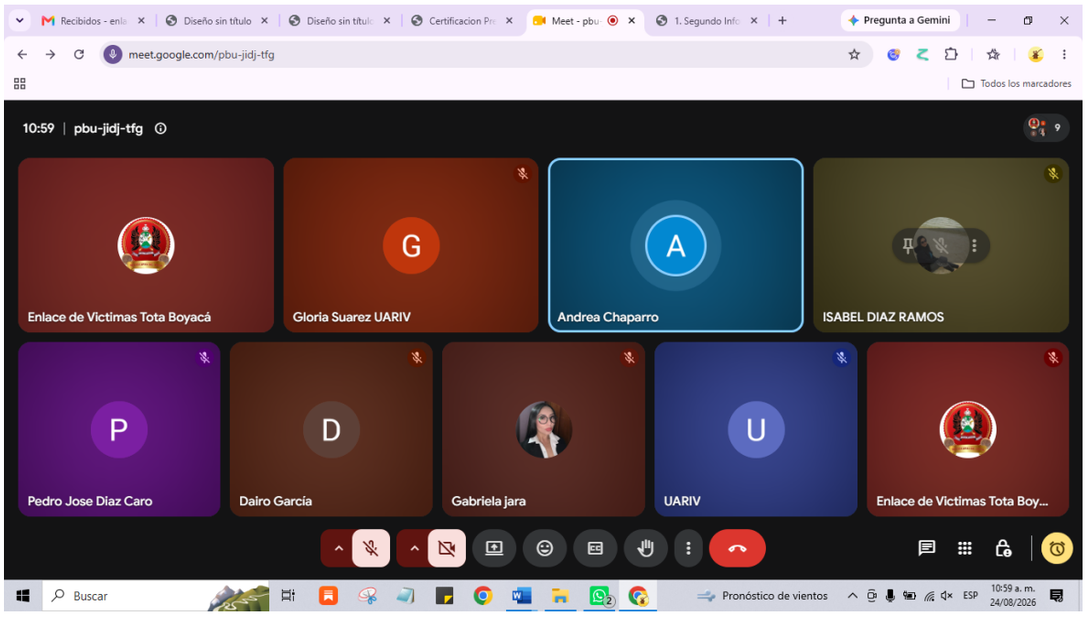
Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica María Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026

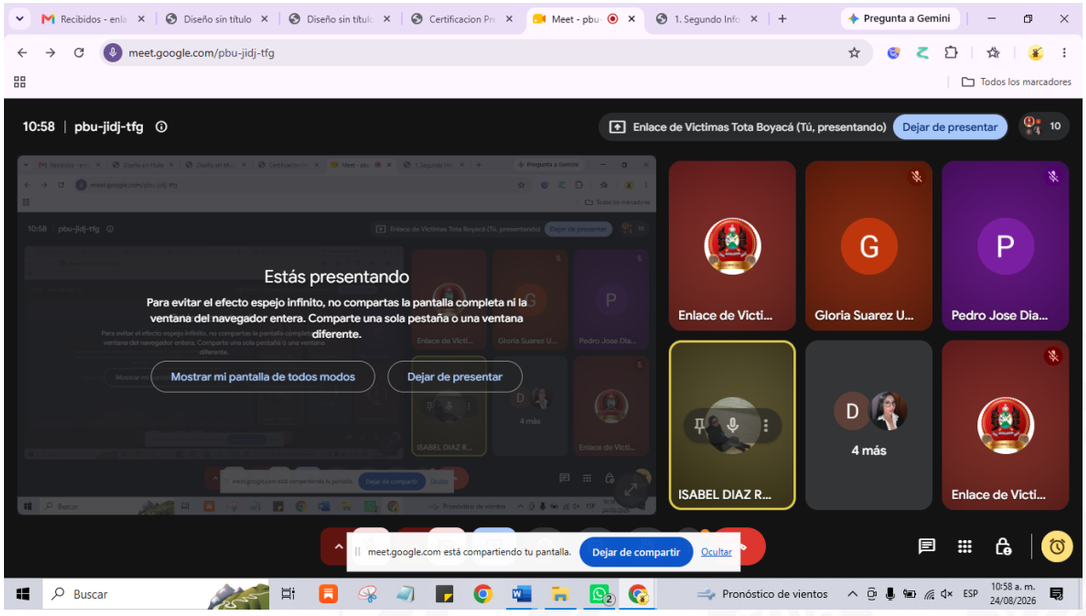
PLATAFORMA MEET





Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica María Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026





Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica María Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026

FOTOGRAFIAS





Elaboró	Revisó	Aprobó
Angélica María Riaño Pulido	Laura Jimena Cardozo Joya	Laura Jimena Cardozo Joya
Cargo: Contratista	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas	Cargo: secretaria de gobierno con funciones policivas
Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026	Fecha: 24 de agosto de 2026

RUSICST

Reporte Unificado del Sistema de información, coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Victimas del Conflicto Armado Interno

Plan de Mejoramiento: Plan de Mejoramiento Alcaldías (2026- primer semestre)

Usuario: alcaldia_tota_boyaca

01 Instancias de Articulación

El plan de mejoramiento en esta sección contiene acciones fundamentales que se recomiendan implementar al interior de la Alcaldía, con el propósito de fortalecer la operatividad de los Comités de Justicia Transicional y los Subcomités Territoriales.

Objetivo	Estrategia	Acciones a Realizar	Tiempos de Ejecución		Responsables	Auto Evaluación
			Fecha Inicio	Fecha Final		

01 Participación de víctimas

El plan de mejoramiento en esta sección busca suministrar acciones que propendan por su superación a efectos de garantizar de manera efectiva el derecho a la participación, por parte de la población víctima del conflicto armado.

Objetivo	Estrategia	Acciones a Realizar	Tiempos de Ejecución		Responsables	Auto Evaluación
			Fecha Inicio	Fecha Final		
Expedir un acto administrativo donde la Alcaldía reglamente los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva a los miembros de la Mesa Municipal y representantes asistentes a los demás espacios de participación y subcomités, en concordancia con lo establecido en la Resolución 1668 de 2020.	Revisar la viabilidad jurídica de expedir el acto administrativo que contenga los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de la población víctima cuando no existe Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.	Revisar la viabilidad jurídica de expedir el acto administrativo que contenga los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de la población víctima cuando no existe Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.	19/08/2026	30/12/2026	Secretaria de Gobierno y Enlace de Víctimas	5
Expedir un acto administrativo donde la Alcaldía reglamente los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva a los miembros de la Mesa Municipal y representantes asistentes a los demás espacios de participación y subcomités, en concordancia con lo establecido en la Resolución 1668 de 2020.	Acordar con los representantes de la Mesa de Participación, previa expedición del acto administrativo, los tipos de apoyo y valores correspondientes mediante los cuales se garantizará su participación en los diferentes espacios de participación y los subcomités.	Evaluar la capacidad financiera del municipio a efectos de definir límites para cada apoyo que será garantizado a los miembros de la Mesa y representantes en otros espacios de participación. Tener en cuenta que los apoyos son los establecidos en artículo 60 de la Resolución 1668 de 2020.	19/08/2026	30/12/2026	Secretaria de Gobierno y Enlace de Víctimas	5

01 Planes de PPV

El plan de mejoramiento en esta sección busca contribuir a la superación de las debilidades identificadas en materia de las herramientas de planeación inmersas en la Política Pública de Víctimas, mediante la ejecución de determinadas acciones que le permitirán a su entidad territorial disponer o en su defecto fortalecer dichos instrumentos que contemplan medidas de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

Objetivo	Estrategia	Acciones a Realizar	Tiempos de Ejecución		Responsables	Auto Evaluación
			Fecha Inicio	Fecha Final		
Contar con un directorio de servicios disponibles para la población víctima del conflicto armado, que sea fácil de consultar, con el objetivo de informarle a la población sobre los programas, proyectos y/ o servicios activos, la ruta a través de las cuales pueden acceder a dichos programas, proyectos y/ o servicios, los requisitos para acceder a los mismos y los plazos disponibles para postularse.	Generar estrategias que permitan la socialización de los programas, proyectos y / o servicios disponibles para la población víctima del conflicto en su municipio.	Generar una estrategia de comunicaciones para que a través de medios masivos (radio, tv local, periódicos locales, carteleras etc..), se pueda informar a la población víctima sobre los programas, proyectos y / o servicios activos que hay disponibles en su municipio (incluyendo una breve descripción del programa, proyecto y/ o servicio, los requisitos que debe cumplir para acceder . los canales a través de los cuales puede acceder y los plazos para la postulación).	19/08/2026	30/09/2026	Secretaria de Gobierno y Enlace de Víctimas	5
Contar con un directorio de servicios disponibles para la población con discapacidad, que sea fácil de consultar, con el objetivo de informarle a la población sobre los programas, proyectos y/o servicios activos, la ruta a través de las cuales pueden acceder a dichos programas, proyectos y/ o servicios, los requisitos para acceder a los mismos y los plazos disponibles para postularse.	Generar estrategias que permitan la socialización de los programas, proyectos y / o servicios disponibles para la población víctima con discapacidad en su municipio.	Generar una estrategia de comunicaciones para que a través de medios masivos (radio, tv local, periódicos locales, carteleras etc..), se pueda informar a la población víctima con discapacidad sobre los programas, proyectos y /o servicios activos que hay disponibles en su municipio	19/08/2026	30/09/2026	Secretaria de Gobierno y Enlace de Víctimas	4

02 Fortalecimiento Institucional

En esta sección del plan de mejoramiento se proponen acciones que pueden contribuir al fortalecimiento institucional, por medio de una mayor coordinación y articulación al interior de la administración y con otros actores institucionales, que redunde en una mejor atención y asistencia a la población víctima del conflicto.

Objetivo	Estrategia	Acciones a Realizar	Tiempos de Ejecución		Responsables	Auto Evaluación
			Fecha Inicio	Fecha Final		
Mejorar la capacidad técnica para presentar proyectos de inversión, en beneficio de la población víctima.	Articular con planeación municipal y el Banco de Proyectos municipal la presentación de proyectos de inversión en beneficio de la población víctima.	Conocer las estrategias del municipio para la presentación de proyectos en el marco de otras políticas de índole social, con el fin de fortalecer el mecanismo mediante el cual se presentan proyectos para la atención de la población víctima.	19/08/2026	22/12/2026	Secretaria de Planeación, Secretaria de Gobierno y Enlace de Víctimas	4
Identificar las dificultades en el relacionamiento con la empresa privada en términos de la implementación de la Política Pública de Víctimas.	Formular posibles acciones para promover la implementación de la Política Pública de Víctimas con empresa privada.	Identificar las necesidades territoriales que requieren participación de empresa privada y gestionar con entidades nacionales como SENA, UARIV, UMATA, MinComercio, Innpulsa posibles espacios de relacionamiento.	19/08/2026	23/12/2026	Secretaria de Gobierno y Enlace de Víctimas	5
Identificar las dificultades en el relacionamiento con las instituciones académicas en términos de la implementación de la Política Pública de Víctimas.	Identificar las dificultades en el relacionamiento con las instituciones académicas en términos de la implementación de la Política Pública de Víctimas.	Identificar y documentar las dificultades que se presentan para el relacionamiento con la instituciones académicas (inexistencia de entidades de educación en el municipio, bajo relacionamiento con instituciones de educación, etc)	19/08/2026	30/11/2026	Secretaria de Gobierno y Enlace de Víctimas	5

02 Procesos de Reparación Integral

El plan de mejoramiento en esta sección busca fortalecer la capacidad técnica de la Alcaldía Municipal con respecto a procesos de reparación integral relacionados con restitución de tierras, memoria histórica y búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

Objetivo	Estrategia	Acciones a Realizar	Tiempos de Ejecución		Responsables	Auto Evaluación
			Fecha Inicio	Fecha Final		

Ésta le da alcance Resolución 248 de 2014; 260 de 2019; Directiva 2 de 2014; 1 de 2019

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

A ésta le da ALCANCE la Directiva 4 de 2021

DIRECTIVA N.° 001

Bogotá D.C., 03 FEB 2020

DE: PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

PARA: PROCURADORES DELEGADOS, PROCURADORES REGIONALES, PROCURADORES PROVINCIALES, PROCURADORES DISTRITALES, ENTIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, DISTRITALES, MUNICIPALES Y MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS A LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS EX COMBATIENTES DE LAS FARC-EP EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y/O ECONÓMICA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA (ACUERDO DE PAZ).

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 277 de la Constitución Política, corresponde al Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes vigilar el cumplimiento de la Constitución y las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos, proteger los derechos humanos, intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, le corresponde al Procurador General de la Nación *"(…) Expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley (…)"*

Que el numeral 36 del artículo antes referenciado faculta al Procurador General de la Nación para *"(…) Expedir, como supremo director del Ministerio Público, las directivas y circulares que resulten conducentes para el ejercicio de las funciones públicas y para prevenir la comisión de faltas disciplinarias de los servidores públicos (…)"*

Que el artículo 1 de la Resolución 248 del 4 de agosto de 2014 de la Procuraduría General de la Nación, le otorga atribuciones al Ministerio Público para que, en calidad de garante de los derechos humanos y de los derechos fundamentales, y como representante de la sociedad, intervenga en las actuaciones procesales penales cuando sea necesario, en defensa del orden jurídico, del patrimonio público y de los derechos y de las garantías fundamentales. Asimismo, en los artículos 33 y 34 de la misma, el Procurador General de la Nación, estableció dentro de los criterios de intervención penal de los Procuradores Judiciales I y II y de los Personeros Distritales y Municipales, el de alarma social, que se refiere a aquellos casos en los que, atendidas circunstancias objetivas, se determine que el hecho punible ha causado gran impacto en la colectividad, cualquiera que sea la naturaleza de este.

Que el 24 de noviembre de 2016 se suscribió el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, entre el Gobierno Nacional

y las FARC — EP (Acuerdo de Paz), que contiene una serie de compromisos relacionados con las garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres que atenten contra defensores/ras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

Que el Acuerdo de Paz, en el punto 3, Fin del Conflicto, establece la creación de instancias y programas para contribuir, entre otros, a garantizar seguridad y protección a las personas en proceso de reincorporación política, social y económica, entre las que se destacan: i) la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, ii) la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, iii) el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), iv) el programa de protección integral para las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo, v) la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, entre otros.

Que el Decreto Ley 154 de 2017 crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, "*(…) cuyo objeto es el diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación los Acuerdos y construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo (…)*".

Que el Decreto Ley 895 de 2017 crea el Sistema Integral para el Ejercicio de la Política (SISEP), el cual tiene por objeto *"(…) contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución (…)".*

Que el Decreto 299 de 2017 por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, crea el Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección, en virtud del cual la Unidad Nacional de Protección, el Ministerio del Interior y demás entidades, dentro del ámbito de sus competencias, incluirán como población objeto de protección, a los y las integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo.

Que el Decreto 2124 de 2017 reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Así mismo, en su artículo 9 dispone que *"(…) el componente de respuesta rápida a las alertas tempranas se articulará a través de la*

Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas para la Reacción Rápida, como un órgano de asesoría, coordinación y orientación del Sector Administrativo del Interior (…)"

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-719 de 2003 definió a las personas en proceso de reincorporación (denominados antes reinsertados o desmovilizados por los altos tribunales) como sujetos de especial protección constitucional debido a su grado de vulnerabilidad, argumentado que *"(…) quien decide dejar las armas que había empuñado contra el Estado y el orden constitucional, para reasumir voluntariamente su condición plena de civil, manifiesta con su actuar –si es de buena fe– un compromiso claro y personal con la resolución pacífica del conflicto armado, que pretende materializar en su propia situación (…)".*

Que el Procurador General de la Nación expidió la Directiva N° 002 del 14 de junio de 2017, por medio del cual se dictaron los *"Lineamientos para la protección efectiva de los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos, y sus organizaciones, integrantes de movimientos sociales, movimientos políticos, y lideresas y líderes políticos y sociales, y sus organizaciones y a los que en esta condición participen activamente en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".*

Que el Decreto 1511 de 2018 modificó la estructura de la Procuraduría General de la Nación y creó cuatro procuradurías Delegadas con funciones de intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz y una Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, encargada de hacer seguimiento y acompañamiento a la implementación de los planes, programas y proyectos, así como al diseño normativo, ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación y en general a la implementación del Acuerdo de Paz.

Que mediante Resolución 260 del 1 de febrero de 2019, el Procurador General de la Nación modificó la Resolución 017 de 2000, mediante la cual se delegan, distribuyen y asignan funciones, a la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz.

Que el Procurador General de la Nación expidió la Directiva N° 001 del 7 de febrero de 2019, por medio del cual exhorta a las autoridades territoriales al cumplimiento del marco constitucional y legal concernientes con la prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos, autoridades étnicas y líderes en el nivel territorial.

Que la Procuraduría General de la Nación como órgano de control, en cumplimiento de las funciones de defensa y protección de los derechos humanos, cuando se trate de asuntos relacionados con las personas en proceso de reincorporación política, social y/o económica, evidencia la necesidad de salvaguardar los derechos a la vida, la integridad y la seguridad de los excombatientes de la FARC – EP acreditados y sus familias. Igualmente, advierte que es necesario afianzar las medidas de seguridad pertinentes y garantizar la actuación oportuna por parte del Estado en caso de presentarse amenazas, atentados o crímenes contra esta población.

Que es necesario que el Estado garantice la implementación articulada de medidas de prevención y protección que permitan mitigar riesgos y vulnerabilidades contra la población en proceso de reincorporación política, social y económica a través del desarrollo de acciones enfocadas a: i) contrarrestar las organizaciones criminales responsables de atentar en su contra; ii) fortalecer la capacidad de respuesta a las recomendaciones formuladas en las alertas tempranas; y, iii) la implementación de

medidas de protección para salvaguardar su vida, integridad y seguridad, teniendo en cuenta el grado de vulnerabilidad y los riesgos de la población objeto de esta Directiva.

Que la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales puede constituir agencias especiales, en las que, atendidas circunstancias objetivas, se determine que el hecho punible contra excombatientes de las FARC – EP acreditados, que están en proceso de reincorporación política, social y/o económica, ha causado, está causando o puede causar impacto en la colectividad, cualquiera que sea la naturaleza de este.

Con base en todo lo anterior, el Procurador General de la Nación, como supremo director del Ministerio Público, garante de los derechos humanos y de los derechos fundamentales, y defensor de los intereses de la sociedad:

DISPONE

PRIMERO: Reafirmar el compromiso de la Procuraduría General de la Nación con la prevención, protección y garantía de los derechos humanos, principalmente a la vida e integridad de los excombatientes de las FARC - EP acreditados, que están en proceso de reincorporación política, social y/o económica.

PARÁGRAFO PRIMERO: La población objeto de la presente Directiva son los excombatientes de las FARC – EP acreditados, que están en proceso de reincorporación política, social y/o económica.

SEGUNDO: Exhortar a los servidores públicos del país para que, en cumplimiento de sus funciones y deberes legales, y en el marco de sus actuaciones, respeten y garanticen las actividades que deba desarrollar la población objeto de la presente Directiva en el marco de su proceso de reincorporación política, social y/o económica. En consecuencia, los servidores públicos deberán abstenerse de realizar conductas que estigmaticen, deslegitimen, hostiguen o inciten al hostigamiento de los excombatientes de las FARC – EP.

TERCERO: Intervenir de manera oportuna a través de los Procuradores Judiciales Penales I y II en las actuaciones judiciales por agresiones, tales como amenazas, tentativas de homicidio, desapariciones y homicidios, contra los excombatientes de las FARC – EP acreditados, en proceso de reincorporación política, social y/o económica, constituyendo para ello agencias especiales conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Resolución 248 del 2014 de esta entidad.

CUARTO: Solicitar a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio del Interior como secretaría técnica de la CIPRAT que, cuando emitan informes de riesgo y alertas tempranas que incluyan amenazas o vulneraciones de derechos humanos de la población objeto de la Directiva, remitan de manera oportuna copia de estos a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, quién realizará las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias incluyendo, su remisión a las Procuradurías Delegadas, Regionales, Provinciales y Distritales competentes para adelantar las acciones preventivas, disciplinarias y de intervención del caso.

QUINTO: Recomendar a la Unidad Nacional de Protección (UNP) y a la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, en lo de su competencia, agilizar los tiempos de evaluación de riesgo, respuesta e implementación de las medidas de protección que se adopten en favor de la población objeto de la presente Directiva, así como revisar y, de ser pertinente, fortalecer los esquemas de protección colectivos actualmente asignados, para garantizar medidas idóneas, oportunas y efectivas, según lo establecido en la ley y la jurisprudencia.

SEXTO: Solicitar a la UNP que presente a la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz un informe trimestral en el que se incluya: i) número de solicitudes recibidas; ii) número de solicitudes tramitadas; iii) número de medidas de protección aprobadas; y, iv) número de medidas de protección implementadas. La información antes relacionada se deberá discriminar por departamentos y municipios, así como si se trata de excombatientes, integrantes del partido político o de un familiar.

SÉPTIMO: Instar a la UNP para que en sus procedimientos internos para la protección de la población objeto garantice el enfoque de género, incluyendo medidas de protección diferenciada que atiendan los riesgos particulares que enfrentan las mujeres.

OCTAVO: Solicitar a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), en su calidad de Secretaría Técnica del SISEP, o quien haga sus veces, y a las entidades que hacen parte de la Alta Instancia del SISEP, garantizar la articulación, implementación y funcionamiento de las medidas, planes y programas enfocados en mitigar las vulneraciones al derecho a la vida e integridad personal de la población objeto de esta Directiva. Asimismo, se insta a la OACP a poner en marcha la Comisión de Seguimiento y Evaluación del SISEP, así como el Comité de Impulso a las investigaciones por delitos contra quienes ejercen la política.

NOVENO: Hacer un llamado a la OACP, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, para que se avance en el menor tiempo posible en el diseño y seguimiento de la política pública y política criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación del Acuerdo de Paz y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

DÉCIMO: Exhortar al Gobierno Nacional para que adelante los trámites necesarios para la pronta adopción del Plan Estratégico de Seguridad y Protección que menciona el artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 299 de 2017, contemplando las medidas materiales de prevención y contra la estigmatización de la población objeto de la Directiva y presente informe a la Procuraduría General de la Nación sobre el avance en la implementación del Plan.

DÉCIMO PRIMERO: Exhortar al Ministerio del Interior, a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y a la Agencia para la Reincorporación y Normalización para que avancen en la implementación de medidas que contribuyan a la no estigmatización de la población objeto de la Directiva, en el marco de sus competencias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Instar a la Agencia para la Reincorporación y Normalización, para que en coordinación con la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación avancen en la implementación de acciones de prevención temprana y superación de la estigmatización y discriminación de exintegrantes de las FARC-EP, sus familias y las comunidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Solicitar al Ministerio del Interior avanzar en la formulación de la Política Pública de Convivencia, Reconciliación, Tolerancia, y No Estigmatización, en la cual se contemplen medidas que contribuyan a disminuir el riesgo de estigmatización e intolerancia entre las comunidades, los exintegrantes de las FARC-EP y las instituciones.

DÉCIMO SEGUNDO: Recomendar al Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación y la Agencia para la Reincorporación y Normalización, adoptar una estrategia de seguridad especial para la protección y control de riesgos de las zonas en donde se encuentren grupos representativos de la población objeto de esta Directiva y fortalecer la estrategia de seguridad para los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Instar al Gobierno Nacional para que en el menor tiempo posible implemente las medidas anunciadas el 27 de junio de 2019 por el Señor Presidente de la República y el 27 de enero de 2020 por el Consejero para la Estabilización y Consolidación, principalmente: i) la operación de un Centro Integrado de Información para articular información de inteligencia y generar mecanismos de apoyo a la investigación judicial sobre amenazas y homicidios contra excombatientes de FARC-EP; ii) la focalización y priorización de las acciones de las instituciones, con base en la información que suministre semanalmente el Cuerpo Élite de la Policía Nacional sobre departamentos y municipios más afectados; iii) la expedición de un decreto para el control de riesgos de seguridad de la población en proceso de reincorporación, una vez concluya la vigencia de las medidas relativas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación; iv) la intensificación del monitoreo, análisis y advertencia del riesgo para excombatientes de las FARC-EP por parte de la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas; v) la depuración de las respuestas de la Comisión Interinstitucional para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), para asegurar la coordinación con las autoridades locales, por parte del Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo; vi) el fortalecimiento de las acciones de prevención y protección, en especial la realización de las jornadas de autoprotección para excombatientes; vii) la realización de reuniones periódicas para hacer seguimiento a las medidas anunciadas tanto a nivel nacional como territorial; viii) la actualización de la metodología y el instrumento de análisis del riesgo para definir medidas de seguridad y protección en la Mesa Técnica de Seguridad y Protección; ix) la formulación e implementación de un plan de soporte y acompañamiento de la policía a la población dispersa; y x) el fortalecimiento de los canales de comunicación con el partido FARC.

DÉCIMO TERCERO: Exhortar a los alcaldes y gobernadores para que, en la formulación de los Planes Integrales de Prevención, tengan en cuenta a la población objeto de esta Directiva, como sujeto de atención, así como los diagnósticos sobre su situación de riesgo con el objetivo, de que se incorporen medidas para garantizar su derecho a la vida e integridad personal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Procuradores Regionales, Provinciales y Distritales realizarán seguimiento a la formulación e implementación de los Planes Integrales de Prevención.

DÉCIMO CUARTO: La Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz asumirá el seguimiento a los planes, programas y medidas que mitiguen la situación de riesgo de las personas en proceso de reincorporación y requerirá la adopción de medidas preventivas a las autoridades competentes, en especial, a las que hacen parte del SISEP y la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz coordinará en conjunto con la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, las acciones encaminadas a garantizar los derechos a la vida e integridad personal de la población objeto de esta Directiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Directiva.

DÉCIMO QUINTO: La presente Directiva entrará a regir a partir de su promulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

Elaboró: Ana María Mosquera Córdoba
Carol Vanessa Barajas Ramírez
Jessica Escalante Jiménez
Felipe Castaño
Lorena Zabala
Revisó: Elena Ambrosi Turbay – Procuradora Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz
Carlos Medina Ramírez – Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos
Carmen Maritza González Manrique – Procuradora Delegada para el Ministerio Público en los Asuntos Penales
Edna Julieta Riveros González – Jefe Oficina Jurídica

CERTIFICACIÓN,

La suscrita secretaria de hacienda del Municipio de Tota certifica que;

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026 para la atención de víctimas se tiene una apropiación que asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (42.850.000,00) MLCT,** proveniente de las siguientes fuentes;

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006.41.01.1500.107	Unidades productivas capitalizadas para víctimas del desplazamiento forzado	SGP-PROPOSITO General – Libre inversión	$12.000.000,00
2.3.2.02.02.006.41.01.1500.105	Mesa de participación en funcionamiento	SGP-PROPOSITO General – Libre inversión	$22.650.000,00
2.3.2.02.02.006.41.01.1500.107	Unidades productivas capitalizadas para víctimas del desplazamiento forzado	R.B SGP-PROPOSITO General – Libre inversión	$8.200.000,00
		TOTAL	$42.850.000,00

La presente se expide a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2026.

Original Firmado
DIANA ESPERANZA QUEMBA ALARCÓN
Secretaria de Hacienda
Municipio de Tota

Elaboró	Revisó	Aprobó
Diana Esperanza Quemba Alarcón	Diana Esperanza Quemba Alarcón	Diana Esperanza Quemba Alarcón
Cargo: Secretaria de Hacienda	Cargo: Secretaria de Hacienda	Cargo: Secretaria de Hacienda
Fecha: 24 de Agosto de 2026	Fecha: 24 de Agosto de 2026	Fecha: 24 de Agosto de 2026